

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Los suscriptores, cuyo pago ha adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, que se sitúa en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil sobre.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Estos precios son por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por línea insertada.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Los inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pida.

Ninguno tienen derecho a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 enero 1929.)

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REALES ORDENES

Núm. 67.

Ilmo. Sr.: Visto el artículo 32 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Propiedad industrial, de 15 de enero de 1924, que recogió el espíritu de equidad en que se inspiró la Real orden de 16 de enero de 1903, que establecía la declaración de "sin curso" para las patentes que no hubieran satisfecho en el plazo debido el importe de los derechos de la primera anualidad, facilitando a los interesados la posibilidad de rehabilitación de sus expedientes, salvando así la novedad de sus inventos, que perderían, en otro caso, por estar incurridos en caducidad:

Vistos asimismo los artículos 48, 49, 52 y 55 de la ley de Propiedad industrial y comercial, en los que se consigna la obligación de abonar la primera anualidad en las patentes, el primer quinquenio en las marcas, modelos y dibujos y los

derechos de inscripción en los nombres comerciales.

Considerando que los artículos 28 y 62 del vigente Reglamento citado, inspirados en el mismo espíritu de equidad y a fin de remediar los perjuicios que pudieran irrogarse a los interesados con la caducidad en el caso, repetido con frecuencia, de pasar inadvertido el plazo de vencimiento para el pago de los quinquenios en las marcas, en los modelos y dibujos o de las anualidades en las patentes, establecen y reconocen el derecho a abonar estos pagos, válidamente, mediante un recargo progresivo en los tres meses subsiguientes a la fecha del vencimiento, parece justo que este espíritu liberal y equitativo en que está inspirada nuestra legislación, sea asimismo, aplicable al pago de las primeras anualidades de las patentes o quinquenios en las marcas, sin que con este beneficio sufra menoscabo la rigidez de la Ley ni la letra de sus preceptos, que aplican una sanción para la conservación de los derechos reconocidos, para el caso que supone un olvido o negligencia en el cumplimiento de obligaciones contraídas, pero independientes de aquellos derechos:

Considerando que los artículos 49, 52 y 55 de la ley vigente de Propiedad industrial señalan los plazos para los sucesivos pagos, otorgando el beneficio o demora aunque con la sanción correspondiente, silenciando este beneficio en lo que a los del primer quinquenio o anualidad se refiere, y que, por tanto, nada se opone al establecimiento del plazo de demora para los referidos primeros quinquenios y anualidades; y si en los pagos que deben efectuarse en el transcurso de años se reconoce y remedia el olvido o negligencia, es de justicia reconocer la posibilidad de la existen-

cia de esos mismos defectos en plazo tan breve como es el de quince días, hoy prorrogado a un mes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para el abono de los derechos de la primera anualidad en las patentes, el primer quinquenio en las marcas, en los modelos y dibujos y de inscripción en los nombres comerciales que fijan los artículos 49, 52 y 55 de la Ley de 16 de mayo de 1902 se apliquen las disposiciones contenidas en el artículo 49, con respecto a los recargos establecidos para el recargo en el abono de los citados derechos, durante los tres meses subsiguientes al de su vencimiento, con la obligación ineludible de hacer efectivo, al propio tiempo, los derechos del certificado-título o entrega del mismo, según el régimen actual.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos que procedan. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1929.—Andes.
Señor Director de Industria.

Núm. 70.

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a la Real orden de 14 de noviembre de 1928 estableciendo una Comisión mixta informadora y asesora, con elementos productores (forestales) e importadores de maderas del extranjero y posesiones españolas, con dos Secciones (Forestales y de Importación),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en un plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente Real orden en la "Gaceta de Madrid", se proponga por la Agrupación Forestal y de la Industria Maderera Española, en nombre y representación de los elementos productores de madera española, un número apropiado de Vocales, e igualmente la Asociación Española de Importadores de Madera, en nombre y representación de los importadores, almacenistas y vendedores de maderas, a fin de que, de entre ellos y en relación numérica correspondiente a ambas partes, y en unión del elemento oficial y demás entidades que designe este Ministerio, se forme la Comisión mixta asesora e informadora, que habrá de someter sus acuerdos al examen y aprobación del Comité Superior del Consejo de la Economía Nacional.

No figurando en dicho Comité el Director general de Montes, por haber sido separado este servicio de la Dirección general de Agricultura, cuyo titular pertenece al referido Comité, formará parte del mismo cuando sus deliberaciones sean sobre asuntos de la Comisión mixta maderera.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1929.—Andes.
Señor Vicepresidente, Director general del Consejo de la Economía Nacional.

Núm. 71.

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar debido cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 81 y 97 del texto refundido de las disposiciones que regulan la constitución y organización del Consejo de la

Economía Nacional, aprobado por Real decreto de 16 de febrero de 1927, se hace preciso incluir a todas las entidades y organismos colaboradores del Consejo, así como a los Vocales y asesores del mismo, y a los industriales y productores general, para que concurran a la valoración oficial de las mercancías correspondientes al 1928, aportando todos aquellos datos que sean necesarios para llegar a determinar el valor extranjero o estadístico y el coste de producción nacional en la forma prescrita por el decreto antes mencionado; en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Consejo de la Economía Nacional, se ha servido disponer:

1.º Durante el periodo de tres meses, a contar de la publicación de esta Real orden en la "Gaceta de Madrid", todas las entidades y organismos colaboradores del Consejo de la Economía Nacional, Vocales y asesores del mismo, interesados en la valoración oficial de las mercancías correspondientes al año 1928, deberán acudir a la información que se declara abierta a este fin, dirigiendo el oportuno escrito a la Secretaría de la Sección de Valoraciones del propio Consejo, formulando las propuestas razonadas justificadas que estimen pertinentes.

2.º Las Cámaras de Comercio e Industrias Agrícolas y Mineras y demás entidades colaboradoras del Consejo de la Economía Nacional, como las corporativas, con representación en seno del mismo, proporcionarán a sus electos los cuestionarios correspondientes a su industria con arreglo a los modelos publicados en la "Gaceta" del día 27 de febrero de 1927, cuestionarios que deberán tener presentes todos los industriales tanto manufactureros como agrícolas y cuarios, para su estricto cumplimiento y enviar la repetida Sección del Consejo, debidamente sellados y sellados, dentro del plazo establecido.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1929.—Andes.
Señor Vicepresidente, Director general del Consejo de la Economía Nacional.

("Gaceta" 11 enero 1929)

Ministerio de Fomento

REALES ORDENES

Núm. 13.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta que hace el Ilustre Jefe de Obras públicas de la provincia de Baleares, sobre si debe ser oído el Jefe de servicios provinciales o el Abogado del Estado en asuntos de servidumbre forzosa de paso corriente eléctrica, que pueden afectar a obras o servicios de las Diputaciones provinciales.

Resultando: 1.º Que en el apartado segundo del artículo 117 del Estatuto provincial, aprobado por Real decreto de 20 de marzo de 1928 ("Gaceta" del 21), se dispone que "Cuando en virtud de lo dispuesto en Leyes o Reglamentos especiales debe la Diputación provincial adoptar acuerdos o emitir informe en asuntos que por arreglo al presente Estatuto no son de la competencia exclusiva de la Corporación en ple-

se entenderá suficiente el acuerdo o informe de la Comisión provincial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente."

2.º Que el artículo 118 del citado Estatuto dispone que "La función asesora de los Gobernadores civiles, en aquellos expedientes que exigen dictamen en derecho, será desempeñada exclusivamente por él o los Abogados del Estado que están afectos al respectivo Gobierno civil."

3.º Que por Real orden de 23 de mayo de 1925 ("Gaceta" del 24) del Ministerio de la Gobernación, en virtud de consultas al mismo, se dispone: "Que a los Abogados del Estado afectos a cada Gobierno civil corresponde, en todo caso, desempeñar las funciones asesoras en derecho que las Leyes y Reglamentos vigentes confieren a las Comisiones provinciales, cualquiera que sea la Autoridad que reclame el informe."

4.º Que en la Real orden de 9 de mayo de 1928, que se dictó como resolución al recurso de alzada interpuesto por D. Daniel Boixeda, poderado de la "Sociedad anónima Riegos y Fuerza del Ebro", contra disposición dictada por el Gobernador civil de Tarragona, autorizando a la Sociedad anónima Cooperativa Eléctrica de Tarragona, para establecer una central eléctrica y red de distribución de alta y baja tensión en las travesías de las carreteras del Estado de Lérida, Tarragona y de Alcover a Santa Cruz de Cañell, en uno de los considerandos de la misma, referente a la misión de los informes de los Abogados del Estado en los expedientes de electricistas, se manifiesta "que la falta de previo informe de la Comisión provincial, exigida en el artículo 16 del Reglamento, se halla subsanada por el texto del artículo 118 del Estatuto provincial y de su Real orden complementaria de 23 de mayo de 1925, preceptivos de estar sustituida la citada Comisión provincial, que fundamentalmente siempre informó en materia jurídica, por la Abogacía del Estado, organismo que y asesora a los Gobiernos civiles sobre asuntos de esta índole, si bien ello no obsta para reconocer doctrinalmente que al excluirse en el estatuto provincial la intervención referida, no expresa que la Comisión no pueda informar en asunto distinto al estrictamente jurídico, por lo que su audiencia ha de ser recabada para casos que las instalaciones puedan afectar directamente al plan de obras provinciales..."

Considerando que no pueden ser conocidos por las entidades que informan en los expedientes incoados en los Gobiernos civiles sobre los proyectos de instalaciones eléctricas si éstos afectan al plan de obras de las Diputaciones o a sus intereses, si no se remiten tales proyectos a las Comisiones provinciales para su informe durante el período de información pública:

Considerando que la duda manifestada por la Dirección de Obras públicas de Baleares la tienen también los Gobiernos civiles, dando lugar a la devolución a los mismos de los documentos que solicitan, a fin de obtener la seguridad de que los proyectos no afectan a los intereses de las Diputaciones, dando lugar con ello a demorar la autorización que solicitan Sociedades y particu-

M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer en todo expediente incoado en los Gobier-

nos civiles en virtud de petición de establecimiento de líneas eléctricas, deben oírse a las Comisiones provinciales correspondientes durante el período de información, sin perjuicio de tener en cuenta asesoramiento cuando no se promuevan cuestiones de derecho, que exigen el asesoramiento del Abogado del Estado; debiendo publicarse esta resolución en la "Gaceta de Madrid", para conocimiento de todas las Autoridades y particulares.

De Real orden se lo participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 15 de diciembre de 1928.—Benjumea.

Señor Director general de Obras públicas.

Núm. 17.

Ilmos. Sres.: Siendo necesario que no se interrumpen las obras y demás servicios de los respectivos Centros directivos de este Ministerio que están efectuándose por el sistema de administración,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se autoricen para su ejecución durante el ejercicio de 1929, con arreglo al Presupuesto vigente, la parte de los presupuestos de dichos servicios aprobados en los años 1921 a 1929 que están sin ejecutar.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de enero de 1929.—Benjumea.

Señores Directores generales de Obras públicas, Montes y Pesca, Ferrocarriles y Tranvías, y Minas y Combustibles.

("Gaceta" 11 enero 1929).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Automóviles —Aviso.

Debiendo presentarse normalmente a reconocimiento anual los coches automóviles destinados al servicio público de viajeros, bien sea de línea o taxímetros, y los camiones que se dedican al transporte público de mercancías (Real decreto de 16 de junio de 1926, rectificado en la *Gaceta* del 24, art. 8, apartado b), se recuerda a los interesados la obligación de cumplir con este requisito, a cuyo efecto se concede de plazo hasta el día 31 de marzo próximo venidero.

Se advierte que todos los vehículos deberán presentarse a reconocimiento en las condiciones de seguridad y ornato reglamentarias, y de no ser así excusan efectuarlo.

Terminado el plazo que se concede para esta operación, se dispondrá la retirada del servicio de los vehículos que no hubieren sufrido el reconocimiento.

Zaragoza, 21 de enero de 1929,

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta,

Negociado 3.º — Caza.

Relación de las licencias de uso de armas, de caza, galgo y hurón, expedidas por este Gobierno durante el mes de julio de 1928.

(Continuación).

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase..	Día...	NOMBRES	PUEBLOS
14	José Lázaro Abián	Paracuellos Jiloca	C	14	Vicente Cortés Pina	Caspe
14	Macario Joberas L.	Alarba	C	14	Narciso García Cubero	Id.
14	Antonio Ballesteros Arcal	Sobradíel	C	14	Ramón Ribera Más	Id.
14	Felipe Cobos Sancho	Tarazona	C	14	José Cortés Cólera	Id.
14	Clemente Martínez Basurte	Id.	C	14	Angel García Vinués	Zaragoza
14	Luciano Perales Azagra	Id.	C	14	José Fudro Bonella	Id.
14	Agustín Plana Izquierdo	Zaragoza	C	14	Ramón Comet González	Id.
14	Pedro Latorre Bonel	Tarazona	C	14	Manuel Lanes Catrún	Monegrillo
14	Higinio Barranco Delgado	Id.	C	14	Eusebio Cabezas García	Casetas
14	Baldomero U. Guardiola	San Juan	C	14	Mateo Clemente Murcia	Id.
14	Juan Encuentra Pinilla	Id.	C	14	Andrés Pascual Marco	Movera
14	Cristóbal Castelar Roca	Id.	C	14	Santiago Lezcano Serrano	Montañana
14	Pablo Gracia Oñate	Id.	C	14	Jerónimo Alastuey Lobera	El Burgo
14	Nazario Gracia Oñate	Id.	C	14	Blas Puyad Guindero	Egea
14	Angel Esteban Arruga	Id.	C	14	Vicente Larraz Calox	Tauste
14	Sebastián Bordonaba Tirado	San Mateo Gállego	C	14	César Larraz Pellicer	Id.
14	Pascual Pisa López	Id.	C	14	Justo Betoré Guillén	Id.
14	Francisco Ezquerria Sola	Sobradíel	C	14	Tomás Ausó Casajús	Id.
14	Julián Ezquerria Sola	Id.	C	14	Pelegrín Belués Montorio	Gallur
14	Julián Ezquerria Peg	Id.	C	14	Agustín Tejero Pueyo	Id.
14	Joaquín Panadés Martínez	Torres de Berrellén	C	14	Felipe Cuartero, Berges	Id.
14	José Ferrer Urraca	Bárboles	C	14	Félix Orduña Aznárez	Egea
14	Sebastián Guillén García	Id.	C	14	Vicente Pérez Bericat	Id.
14	Tomás Lara Fragua	Zaragoza	C	14	Mariano Salafranca O.	Id.
14	Santiago Romeo Embid	Ricla	C	14	Simón Asín Liso	Id.
14	Evaristo Roy Hernández	La Almunia	C	14	Esteban Burguete Pinilla	Id.
14	Hermenegildo Ramón J.	Torrelapaja	C	14	Apolinar Alvarez Ferrando	Cabañes de Ebro
14	José Ruesta Araguás	Isuerre	C	14	Silverio Asenjo Ayensa	San Martín Monca
14	Ignacio Lacasa Pisa	Villanueva Gállego	C	14	Pedro Marquina Bonafonte	Mallén
14	Juan José Lafuente J.	Id.	C	14	Ricardo Romeo Jiménez	Egea
14	Pedro Vera Jimeno	Ricla	C	14	José María Aisa Soterias	Farasdués
14	Pedro Vera Laforcada	Id.	C	14	Juan Pemán Dueñas	Id.
14	Manuel Díaz García	Zaragoza	C	14	Casto Chóliz Bericat	Egea
14	Jesús Sebastián Polo	La Vilueña	C	14	Miguel Escolano Pasamar	Gallur
14	Isidoro López Maluenda	Calatayud	C	14	Clemente Casado Marqués	Id.
14	Alejandro Júlvez Aldama	Id.	C	14	Tomás Sierra Sancho	Id.
14	Lucio Alcázar Laguna	Ariza	C	14	Luis Martínez Villa	Calatorao
14	Marcial Estornel Ariza	Id.	C	14	Plácido Diago Felipe	Id.
14	Federico Alvaro B.	Osera	C	14	Jesús Vitaller Cebrián	Id.
14	Ricardo Prieto Lozano	Jaraba	C	14	Félix Losarcos Lasheras	Id.
14	Eulogio Pérez Chueca	Zaragoza	C	14	Mariano García Longares	Id.
14	Agustín González Rejas	Cetina	C	14	Luciano Martínez Poza	Id.
14	Lorenzo Gutiérrez Rupérez	Id.	C	14	Florencio Cardiel Velasco	Id.
14	Mauricio Tomey Lasheras	Id.	C	14	Pedro Melendo Serrano	Id.
14	Miguel Burgos Mendoza	Id.	C	14	Pedro Melendo Lahuerta	Id.
14	Daniel Burgos Cetina	Id.	C	14	Manuel Longás Villoque	Id.
14	Antonio Palacín Bello	Gallur	C	14	Juan López Faquier	Monegrillo
14	Telesforo Martínez M.	Id.	C	14	Manuel Lares Capuz	Id.
14	Angel García Celay	Id.	C	14	Rogelio López Domingo	Id.
14	Eugenio Guillén Tapia	Id.	C	14	Pío Ramiro Sánz	La Joyosa
14	Miguel Fidel García	Id.	C	14	Pedro Villanueva Causapé	Garrapinillos
14	Celestino Miguel Caveró	Egea	C	14	Alejandro Lobera Sánchez	Id.
14	Juan Pío Andía	Bardallur	C	14	Román Blasco Casabona	Id.
14	Manuel Velilla Andía	Id.	C	14	Paulino Navarro Lasierra	Id.
14	Lorenzo Salafranca S.	Egea	C	14	Zacarias Sánchez Castellón	Borja
14	Antonio Royo Cervera	Zaragoza	C	14	Miguel Pardos Cuartero	La Vilueña
14	Florentín Baraza de Veraza	Id.	C	14	Bonifacio Díaz Torcal	Calatayud
14	Santiago Charles Pellejero	Villamayor	C	14	Jesús Díaz Torcal	Id.
14	Domingo Esteban Pérez	Zaragoza	C	14	José Lorente Gil	Torres
14	Domingo Laguardia Penón	Id.	C	14	Jerónimo Pérez García	Boquiñeni
14	Nicolás Mareca Maldonado	Id.	C	14	Félix Malón	Luceni
14	Dámaso Ubieta Gol	San Mateo Gállego	C	14	Ricardo Echevarría G.	Id.
14	Francisco Almao Ubieta	Borja	C	14	Moisés Centegui F.	Id.
14	Teodoro Tejero Tena	Gallur	C	14	Manuel Lostao González	Id.
14	Simón Cervellón Peralta	Caspe	C	14	Daniel Simón García	Zaragoza
14	José Bea Vidal	Id.	C	14	Victor Barruete Víu	Luceni
				14	Emeterio Pallarés Soto	Pina
				14	Mariano Capapey Rivera	Id.
				14	Luis Burillo Faure	Id.
				14	Ramón Burillo Mompeón	Id.
				14	Pedro Andrés Junza	Alagón
				14	Julio Catalán Pedro	Id.
				14	Matías Mingote Lorente	Id.
				14	Tomás Romero Sancho	Id.
				14	Juan Bello Castán	Villamayor
				14	Miguel Orta Lozano	Id.

de justicia, de conveniencia y provecho generales, que no se comprende, realmente, cómo con tanta apatía ha sido acogida por los Ayuntamientos de esta provincia, en su mayor parte. Con sincero pesar, mal de mi grado, me veo a la ineludible necesidad de manifestar que de no cumplir en término de un mes con el mencionado importante servicio, los municipios incurso en esta morosidad inexcusable impondré inexorablemente la sanción para que estoy facultado por el capítulo XIV de dicho Real decreto. Zaragoza, 17 de enero de 1929.—El Presidente, Miguel de Otal y Fernández del Pino.—El secretario, Ramón Serrano Suñer.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 407.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada en 4 de diciembre último, acordó la imposición de contribución especial, para abvenir a los gastos originados por la renovación de pavimento de aceras y arroyo de las calles de Argensolas y Boggiero, conforme a lo dispuesto en los artículos 316, número 2.º, y 82 del Estatuto municipal.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 257 del referido Estatuto, queda expuesto el expediente al público en el Negocio municipal de Hacienda, durante el plazo de quince días hábiles, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y promover, en su caso, dentro del expresado plazo y de siete días más, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Zaragoza, 17 de enero de 1929.—El Alcalde, I. Allué Salvador.

* * *

Núm. 406.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de servicios municipales, quedan expuestos al público, por el plazo de ocho días, en el Negociado de Propiedades y servicios municipales, desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones por los que ha de realizarse la subasta para la construcción de un evanatorio en el Cabezo de Buenavista; advirtiéndose que durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, y que transcurrido aquél, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes.

Zaragoza, a 19 de enero de 1929.—El Alcalde Presidente, M. Allué Salvador.

Núm. 330.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 20 de febrero de 1928, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Epila, con motivo de la construcción de la carretera de Muel a Lumpiaque, trozo 3.º:

Resultando que rectificada por el Alcalde de Epila la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el B. O. de esta provincia, núm. 122, de fecha 24 de mayo de 1927, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas:

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados:

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada Ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata».

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público mediante este B. O. a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 14 de enero de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

* * *

Núm. 331.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 17 del corriente, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de María de Huerva, con motivo de la construcción del ferrocarril de Caminreal a Zaragoza:

Resultando que rectificada por el Alcalde de María de Huerva la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el B. O. de esta provincia núm. 291, de fecha 8 de diciembre de 1928, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas:

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada Ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público mediante este B. O. a los efectos del

art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879. Zaragoza, 17 de enero de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

* * *

Núm. 332.

El señor Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 17 del corriente, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Mainar, con motivo de la construcción del ferrocarril Caminreal a Zaragoza:

Resultando que rectificada por el Alcalde de Mainar, la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el B. O. de esta provincia núm. 297, de fecha 15 de diciembre de 1928, abriendo un plazo de diez y seis días, para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas:

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados:

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada Ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.»

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público mediante este B. O. a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 17 de enero de 1929. — El Ingeniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

Juntas Municipales del Censo Electoral.

Relación de locales designados para Colegios electorales por las Juntas municipales del Censo electoral, y que se publican en este "Boletín Oficial" en virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 24 de noviembre último, en concordancia con el artículo 22 de la vigente ley Electoral.

Aguilón.—Sección única, Escuela de niños.
Ainzón.—Sección 1.^a, «Barrio Bajo» Escuela de niños, Solana, 15; Sección 2.^a, «Barrio Alto» Planta baja de la casa núm. 10 de la calle de la Carretera.
Alcalá de Moncayo.—Sección única, Escuela nacional.
Aldehuela de Liestos.—Sección única, Escuela de niños.
Almonacid de la Cuba.—Sección única, Escuela nacional de niños.
Ambel.—Sección única, Escuela de niños.
Aniñón.—Sección única, Escuela de niños.
Añón.—Sección única, Escuela nacional de niños.
Asín.—Sección única, Escuela mixta.
Atea.—Sección única, Escuela antigua de niñas, Casa Consistorial.

Bagüés.—Sección única, Escuela nacional.
Bardallur.—Sección única, Escuela nacional de niños.
Belmonte de Calatayud.—Sección única, Escuela nacional de niños, San Miguel, 5.
Bisimbre.—Sección única, Escuela unimixta.
Cabañas de Ebro.—Sección única, Escuela mixta.
Castejón de Alarba.—Sección única, Escuela mixta nacional.
Castejón de las Armas.—Sección única, Escuela nacional de niños.
Castiliscar.—Sección única, Escuela de niños, calle Iglesia, 32.
Cuarte de Huerva.—Sección única, Escuela mixta, Casa Consistorial.
Epila.—Distrito 1.^o, Sección 1.^a, Escuela de niños, calle de Casamayor; Distrito 1.^o, Sección 2.^a, Edificio titulado Capuchinos; Distrito 2.^o, Sección única, Edificio titulado Báscula municipal.
Figueroles.—Sección única, Salón de sesiones del Ayuntamiento, Iglesia, 6.
Fombuena.—Sección única, Escuela pública de ambos sexos.
Frago (El).—Sección única, Escuela nacional de niños.
Fréscano.—Sección única, Escuela nacional de niñas.
Lituengo.—Sección única, Escuela de ambos sexos.
Longás.—Sección única, Escuela de niños.
Lumpiaque.—Sección única, Escuela de niños, núm. 1, calle Terreros núm. 20.
Magallón.—Sección 1.^a, Escuela de párvulos; Sección 2.^a, Escuela de niños.
Malón.—Sección única, Escuela de niños.
Mediana.—Sección única, Escuela nacional de niños.
Monreal de Ariza.—Sección única, Escuela nacional de niñas.
Monterde.—Sección única, Escuela pública.
Morés.—Sección única, Escuela de niños.
Moyuela.—Sección única, Escuela de niños.
Nombrevilla.—Sección única, La Lonja, Plaza Mayor.
Olvés.—Sección única, Escuela pública de niñas, calle Mesón, núm. 1.
Paniza.—Sección única, Escuela nacional de niños.
Pinseque.—Sección única, Escuela de niños.
Pintano.—Sección única, Escuela nacional.
Plasencia de Jalón.—Sección única, Escuela nacional de niños, calle Bolea, 57.
Plenas.—Sección única, Escuela de niños.
Puebla de Albortón.—Sección única, Escuela nacional de niños.
Puendeluna.—Sección única, Escuela nacional mixta.
Retascón.—Sección única, Escuela nacional mixta.
San Martín de Moncayo.—Sección única, Escuela nacional mixta.
Santa Cruz de Grío.—Sección única, Escuela de niños, Plaza de Vicente.

Santa Eulalia de Gállego.—Sección única, Escuela nacional de niños, Plaza Constitución, 2
 Torralba de los Frailes.—Sección única, Escuela nacional mixta, Plaza.
 Torrijo de la Cañada.—Sección única, Escuela nacional de niños núm. 2 Plaza Lázaro.
 Valdehorna.—Sección única, Escuela mixta, Plaza, 15.
 Val de San Martín.—Sección única, Escuela nacional mixta, Baja, núm. 25.
 Vera de Moncayo.—Sección única, Escuela de niños, calle Mayor, núm. 29.

Villadoz.—Sección 1.^a «Villadoz» Escuela mixta; Sección 2.^a «Villarroya del Campo», La Lonja, Plaza Mayor. núm. 22.
 Villafranca de Ebro.—Sección única, Escuela de niños.
 Villalengua.—Sección única, Escuela nacional de niños.
 Villanueva del Huerva.—Sección única, Escuela de niños.
 Villarreal del Huerva.—Sección única, Escuela de niñas.
 Zaragoza, 21 de enero de 1929.

Núm. 297.

SERVICIO AGRONÓMICO PROVINCIAL

JEFATURA

Relación de vendedores autorizados para la venta de semillas, para la producción agrícola en esta provincia.

N.º del registro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	Si está concertado para el análisis y tarifa que le corresponde.	Grupo de semillas que comercia.
1	D. Antonio Fuentes Gracia...	Plaza del Pilar, 27.		General.
2	D. Saturnino Gavín	Mercado, 18		F. y L.
3	D. Mariano Marraco	Manifestación, 1		General.
4	Sres. Hernández y Mampel	Prudencio, 44	Conct.º Tarifa 3. ^a .	H.
5	D. ^a Esperanza Forriol	Pilar, 7		F. y H.
6	Viuda de Miguel G. Eito	Mercado, 31		H.
7	Sres. Jiménez y Jiménez	Boggiero, 63		C.
8	D. Eusebio Latas Pérez	Antonio Pérez, 23		G.
9	Sres. Aragüés Hermanos y Comp. ^a	Manifestación, 48		C. y L.
10	D. Andrés Díez Castillo	Antonio Pérez, 16..		C. y L.
11	Viuda de Juan Moliner.....	Sobrarbe, 6 (A.)		C.
12	(Baja)			C.
13	D. Ramón Pardina S.	Paseo del Ebro, 29.		C.
14	D. Ambrosio Asensio Pey	Coso, 138		L. y H.
15	(Baja)			C.
16	(Baja)			F.
17	D. Marcos Martínez L.	San Blas, 13.....		General.
18	(Baja)			H. y F.
19	(Baja)			H., P. y J.
20	D. Ramón Galianas	Coso, 31		C. L. y F.
21	D. Emilio Sabún Osanz	Paseo del Ebro, 62.		L. y H.
22	D. Luis Bordeore	La Almunia (Z. ^a)...	Conct.º Tarifa 3. ^a .	L.
23	D. Miguel Castiella	San Jorge, 7, D.º		General.
24	D. Francisco Zabalo	Calatayud (Z. ^a)		H. y F.
25	(Baja)			H., P. y J.
26	D. Mariano Cambra	Camino S. José 160.		C. L. y F.
27	(Baja)			L. y H.
28	D. Gregorio Germes G	Daroca (Z. ^a)		L.
29	Sres. Jiménez y Comp. ^a	D. Jaime I, 52.. ...		General.
30	(Baja)			L. y F.
31	D. José Sanz Palacio	Sobrarbe, 29, (A.)..		C. y L.
32	Sres. Urroz y Lorón	Prudencio, 3 y 5...		
33	D. Pedro Ariza Blanco.....	Alagón, (Z. ^a).....		
34	D. Pedro Marín Sorrosal.....	D. Jaime I, 43		

Zaragoza, 15 de enero de 1929. — El Ingeniero Jefe, José M.^a Aranda.

Núm. 408.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA**ANUNCIO**

Se hallan vacantes en el Hospital Clínico de esta Facultad de Medicina dos plazas de Médico de Guardia, dotadas, cada una, con el haber anual de dos mil pesetas, las cuales han de ser provistas mediante oposición, de conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 24 de marzo de 1927.

Para ser admitido a estas oposiciones, los aspirantes habrán de justificar ser españoles, tener 21 años cumplidos, no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Los ejercicios de oposición serán tres: uno oral, consistente en contestar, en el espacio de una hora, a cuatro temas referentes a Medicina y Cirugía de urgencia, Toxicología y Obstetricia, y dos ejercicios prácticos, consistente el primero en la historia clínica de un enfermo en Medicina y otra de uno de Cirugía, y el segundo en una operación sobre el cadáver.

Los opositores satisfarán, cada uno y como derecho de examen, la cantidad de 25 pesetas.

Los interesados dirigirán sus instancias a este Rectorado, acompañadas de los documentos justificativos en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Zaragoza, 19 de enero de 1929.—El Secretario general, Carlos Sánchez Peguero.—V.º B.º El Rector, Royo.

SECCIÓN SEXTA**Reemplazos**

Incluidos en el alistamiento para año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan, en sus respectivas Alcaldías, los días 27 del actual, 10 de febrero y 3 de marzo, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

- 281 Torres de Berrellén.—José Gracia Sebastián.
 282 Utebo.—Faustino Martín Cuella, Pascual Rubio Gállego, Clemente Gómez Ortiz, Juan Mariano Gracia Blasco y Gregorio Orquín Plo.
 283 Sástago.—Froilán López Mateo.
 285 Aguarón.—Wenceslao Gonzalo Andrés y Pedro Tapia Deza.
 286 Pedrola.—Segundo Ledea Azpeitia.
 289 Jaulín.—José López Martínez.

- 290 Magallón.—Luis Clavería Giménez, Ximimo García Moral y Pedro Gistas losa.
 277 Biota.—José Ferrer Girón.
 279 María de Huerva.—Gregorio Paesa In Pablo Colón Benito.
 297 Sos.—Carmelo Biel Subirón y Jesús ta Serrano.
 298 Villalengua.—Segismundo González Sa
 304 Quinto.—Mariano Triep Jaso.
 306 Fayón.—José M.º Esquerria Mateo.
 307 Cinco Olivas.—José Manuel Blesa Pa
 303 Atea.—Daniel Ceamanos Saz, Pedro Cester Lavilla, y Macario Romanos rrero.
 338 Ruesta.—Ambrosio Ara García y Ag Pérez Madé.
 339 Undués de Lerda.—Pedro Giménez Ru
 340 Pradilla de Ebro. José Sancho Gajate
 343 Villanueva del Huerva.—Francisco Bu Pérez e Ismael Pradillas Monteagudo
 344 Manchones.—Jesús Lorente Morata.
 354 Cariñena.—Miguel Lázaro Oliván, Sant López Sancho y Agustín Simón Góm
 358 Velilla de Ebro.—Pascual Giménez barre.
 364 El Frago.—Sergio Abel Torralba, Ma Palacio Jordán y Domingo Salas Gó
 387 Mezalocha.—Alvaro Lestal Aparicio.
 358 Pina.—Félix Gil Oliván y Liborio Usón Salvador.
 289 Borja.—Ricardo Abadía Escudero y Pinilla Esteban.
 396 Torrijo de la Cañada.—Eduardo Cistac Bueno, Jerónimo Cuenca Aguarón, N celino Victorio García Martínez, Vid. Polo Lafuente, Francisco Portero Ga
 398 Bijuesca.—León Traid Sanz.
 403 Luesia.—Pablo N. Modrego.
 411 Aranda de Moncayo.—Isidoro Gil Mo

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos, debiendo presentar los vecinos contra aquéllas reclamaciones que estimen convenientes.

Presupuesto municipal ordinario para 1929

- Número 287 Herrera de los Navarros
 — 342 Luna
 — 357 Ainzón
 — 494 Fombuena
 — 398 Bijuesca
 — 401 Alconchel de Ariza

Repartimiento sobre plagas del campo para 1929

- Número 288 Orés
 — 363 Las Pedrosas

Padrón de cédulas personales para 1929.

- Número 278 Ruesta
 — 302 Maleján
 — 341 Velilla de Ebro
 — 360 Undués de Lerda
 — 364 El Frago
 — 398 Bijuesca
 — 401 Alconchel de Ariza

denancias para la exacción de los impuestos, tasas y demás exacciones municipales.

Número 342 Luna

Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

Los individuos a quienes corresponde formar parte, en calidad de Vocales natos, de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del repartimiento que se ha de girar para el año 1929 son, conforme a la designación hecha por los Ayuntamientos de los pueblos que se mencionan, los consignados en las listas de las respectivas secretarías.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las referidas designaciones.

Número 366 Brea

Padrón de habitantes.

Número 302 Maleján

— 394 Fombuena

— 401 Alconchel de Ariza.

— 403 Luesia

Liquidación del presupuesto de 1928.

Número 284 Villanueva de Gállego

— 302 Maleján

— 365 Valpalmas

Debiendo procederse a la elección por votación secreta de los Vocales que han de constituir distintos grupos de la Junta pericial del Castro de cada Municipio de los que se mencionan, se hace público que dicho acto tendrá lugar en cada Casa Consistorial los días y horas que en la continuación se indican:

Número 366 Brea.—El 27 del actual, de 10 a 12.

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio próximo de 1929, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las obligaciones que obtengan en el término municipal; advirtiéndose que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 310 Fréscano

— 366 Brea

— 390 Villalengua

— 395 Perdiguera

Aldehuela de Liestos. N.º 346.

Por el plazo de tres meses se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los trabajos de parcelación de este término municipal, correspondientes a los polígonos números 1, 4, 5, 12 y 19, a los efectos de reclamación.

Aldehuela de Liestos, a 15 de enero de 1929.
Alcalde, Félix Muñoz.

Arándiga. N.º 277.

Por tercera vez se anuncia concurso para la provisión de las titulares de Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, dotadas la primera con 600 pesetas anuales, y la segunda con 365, satisfechas ambas cantidades del presupuesto municipal, por trimestres vencidos.

Solicitudes a esta Alcaldía, por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el B. O. de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Arándiga, 18 de enero de 1929.— El Alcalde, Cristóbal Royo.

El Frago. N.º 339.

La plaza de Matrona partera de este pueblo se halla vacante; siendo su dotación de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Quienes reuniendo las debidas condiciones deseen solicitarlas lo verificarán por término de treinta días, a esta Alcaldía, acompañando a sus instancias la documentación necesaria.

El Frago, a 16 de enero de 1929.— El Alcalde ejerciente, José Jimeno.

Ejea de los Caballeros.

(Rectificación).

El anuncio publicado en el B. O. núm. 201 fecha 20 de diciembre de 1928, queda rectificado en el sentido de que el documento cuya exposición al público se anuncia es el *presupuesto para cubrir las cargas de Justicia y Delegación gubernativa* y no el presupuesto municipal ordinario, como equivocadamente se consignó.

Uncastillo.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, durante el mes de agosto de 1928.

Sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 1928.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de julio, formado por el Secretario y dar cumplimiento al párrafo 2.º del apartado 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Se acordó igualmente aprobar el estado de distribución de fondos para el mes de agosto y exponerlo por ocho días en la secretaría del Ayuntamiento para conocimiento del vecindario.

Se dió cuenta de que en la Caja no se había hecho operación alguna de ingresos ni pagos durante el mes de julio, no teniendo, por lo tanto, que formar balance de operaciones de dicho mes.

Se acordó igualmente formar una Comisión de festejos con los señores que constituyen la Comisión municipal permanente de este Ayun-

tamiento y los señores D. José M.^a Arnau Palacín, en representación del Comercio, y de don Pedro Lóriz, en la de los Cafés y similares, y encargar una colección de fuegos de artificio a los pirotécnicos de Pamplona señores Oroquieta e Hijo.

Se acordó también por unanimidad conceder una licencia de quince días al Secretario don Sebastián Sierra, para atender a su salud y poderse ausentar de la población.

Se acordó igualmente proceder al cobro del Repartimiento general correspondiente a los tres primeros trimestres del año actual, a contar desde el día trece del actual.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 14 del mismo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Y sin asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 21 del mismo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia recibidos desde la última sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 28 del mismo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad contribuir al homenaje nacional para el Excmo. Sr. Marqués de Estella con cincuenta pesetas, lamentando el que las disponibilidades del Ayuntamiento no permitan hacerlo con más amplitud, y comunicar este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se acordó por unanimidad aceptar y hacer suyo el proyecto de carreras de bicicletas, pedestres y en sacos, de la Comisión de festejos, para celebrarlas durante los días 9 y 10 de septiembre, con motivo de las fiestas populares y encargar una colección de cabezudos y dos gigantes al Bazar X de Zaragoza, y comprar las telas necesarias para la confección de sus vestidos, aceptando el ofrecimiento de algunas señoritas para ello al frente de la modista doña Antonia Victoriana.

Se acordó por unanimidad revocar el acuerdo de esta Comisión, tomado en la sesión del 6 de diciembre finado, sobre la prohibición del tránsito de vehículos arrastrados con más de dos caballerías por el trozo de la calle de Roncesvalles, en atención a las quejas recibidas de parte de sus habitantes y del informe emitido por la Comisión de Fomento, aprobando por lo tanto la actuación de la Alcaldía que ordenó

quitar el tablón anunciador de la prohibición.

Y sin más asuntos se levantó la sesión. Uncastillo, tres de septiembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Sebastián Sierra.

Ha sido aprobado este extracto por la Comisión municipal permanente en la sesión ordinaria celebrada con esta misma fecha.

Uncastillo, 4 de septiembre de 1928.—El Secretario, Sebastián Sierra.—V.^o B.^o: El Alcalde, Sebastián López.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre, correspondiente al tercer cuatrimestre del 1928.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se leyeron también todos los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente, durante los meses de julio a octubre, ambos inclusive, mereciendo la aprobación unánime.

Seguidamente fueron leídos y votados en ordinaria presupuestos para el año 1929, con carácter ordinario quedando fijados los gastos en 99.709,39 pesetas, y ingresos en la misma cantidad; acordándose unánimemente aprobarlos y exponerlos al público por el término reglamentario, y remitir copia de los mismos, durante el plazo de quince días, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos de lo ordenado en el art. 300 Estatuto y Real decreto de 5 de enero de 1926.

Acto seguido se acordó, también por unanimidad, aprobar las ordenanzas formadas por la Comisión municipal permanente para el cobro de los arbitrios sobre carne y pescados, sello municipal, industrias callejeras y bulantes, cementerios, repartimiento general y recargo de la contribución industrial.

Seguidamente se acordó, también por unanimidad, comprar, con carácter de propietario, a don Gabriel Agón, guardián del Grupo escolar de Primo de Rivera, lo venía desempeñando interinamente a satisfacción de la Corporación y vecindario, ya que corresponde su nombramiento al Ayuntamiento por el turno de proporcionalidad según comunicó la Junta de Calificación de Aspirantes a destinos públicos, con fecha 25 de septiembre último.

Acto seguido se acordó, también por unanimidad, comprar una plaza de alguacil-policía urbana, para vigilar la limpieza, para que se cumplan las órdenes de limpieza y saneamiento; autorizando a la Permanente para que firme el pliego de obligaciones a que ha de ajustarse el referido alguacil-policía.

Acto seguido se acordó, también por unanimidad, comprar los Vocales natos para la formación de las Comisiones de evaluación del repartimiento, correspondiéndoles la parte real y como mayores contribuyentes a doña Cisca Monguilán, don Leoncio Mayayo Pueyo, don Marco Pueyo y don Angel Casanova Lasilla, y a don Antonio Mola Fuertes como representante del Sindicato Agrícola; y por la parte personal, a los señores don Lio Bayarte Arbuniés, como Cura párroco, y como mayores contribuyentes, a don Leoncio Aybar Jiménez, José María Fanlo Pueyo y don Cándido Gracia García, para hacer pública dicha designación y notificar los nombramientos a los interesados.

Seguidamente se acordó, también por unanimidad, sin efecto las sanciones que se iban a imponer al director de la banda de música, en vista de las explicaciones dadas por el mismo e individuos de la misma; y la instancia presentada al Pleno suplicando indulgencia y prome-

acatar respetuosamente cuantas órdenes dicte la Superioridad.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión, dando por terminado el tercer período cuatrimestral.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" expido el presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Uncastillo, a 4 de diciembre de 1928.—El Secretario, Sebastián Sierra.—V.º B.º El Alcalde, Sebastián López.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 322.

Caspe.

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de primera instancia de Caspe;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Jefatura del Distrito Forestal de Zaragoza a Claudia García, viuda de Juan Aguilar, se saca a la venta en pública primera subasta la finca siguiente:

Una casa, situada en la calle de Ossorio, de Maella, señalada con el núm. 109, compuesta de dos pisos, de 24 metros cuadrados de superficie; que linda derecha entrando con Mariano Salas, izquierda Miguel Estaña y espalda José Aguilar; su valor mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día seis de febrero próximo, a las diez.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas inferiores a las tres cuartas partes de los valores de los bienes, y que se sacan a la venta sin haber títulos de propiedad.

Dado en Caspe, a diez y seis de enero de mil novecientos veintinueve.—Juan Llidó.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 384.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en virtud de exhorto del Juzgado especial de Madrid, que entiende en la causa sobre incendio del Teatro de Novedades, se cita a Dominica Gracias Romeo, que tuvo su domicilio en esta ciudad de Zaragoza, en la casa número nueve de la calle de San Jorge, a fin de que en el plazo de cinco días, siguientes al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado de San Pablo, secretaría del infrascrito para ser oída con motivo de expresado incendio, y suministrarle ciertos antecedentes, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Zaragoza,

a diez y ocho de enero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Manuel Serrano.

Núm. 409.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de ayer, dictada en las diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por el Procurador D. Luis Miravete, en nombre de D. Francisco Lana, contra Salvador Fuster, ha acordado se cite por tercera y última vez al Salvador Fuster Faus, cuyo paradero se ignora, y que estuvo domiciliado en esta ciudad, para que el día treinta del actual, a las once, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, 62, para que reconozca las firmas que con su nombre y apellido aparecen puestas en el acepto de dos letras de cambio libradas por el Sr. Lana a la orden del Banco de Bilbao en veinte de septiembre último, con vencimiento al veinte de octubre siguiente, por valor de 3.500 pesetas cada una, y la certeza de la deuda. Se apercibí al Fuster, que de no comparecer, se le tendrá por confeso en la legitimidad de sus firmas para despachar la ejecución.

Y para que sirva de citación al Salvador Fuster, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza, a diez y ocho de enero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, P. H., Eugenio Isac.

Núm. 414.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

En virtud del presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio del juicio declarativo de mayor cuantía, seguido por el Procurador D. Miguel Peinado, en nombre de la Caja de Ahorros y préstamos de la Inmaculada Concepción, contra D. José Ferrer Rodríguez, se saca a la venta en pública y primera subasta, la finca siguiente:

Posesión, sita en término de Miralbueno, de esta ciudad, partida de Valdespartera, compuesta de edificación, número 635 del barrio de Casablanca, y de una era; de piso firme y otro sobre él, corrales para encerrar ganados y bodegas, de superficie ignorada; la era empedrada, de seis almudes; confronta el edificio, al saliente con paso cabañal, poniente y norte con campo de Agustín Goser y mediodía con terreno de la carretera de Valencia, y la era con los mismos linderos: tasado todo en tres mil cincuenta pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 62, el día diez y seis de febrero próximo, a las once, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta, hay que presentar la cédula personal, y consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.º Y que la finca está inscrita en el Registro a nombre del deudor, si bien no se han presentado los títulos.

Zaragoza, diez y ocho de enero de mil novecientos veintinueve.—Juan de Hinojosa.—El Secretario, P. H., Eugenio Isac.

Núm. 381.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. César de Prado y Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que el día diez y seis de febrero próximo, a las quince horas, y en los locales de la Cámara de Comercio de esta ciudad de Zaragoza, sitios Torre Nueva, número ocho, tendrá lugar la Junta de graduación de créditos de la buiebra de la razón social domiciliada en esta plaza «Hijos de Juan Duplá», y se previene a los acreedores que de no concurrir por sí o por medio de legítimos representantes, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza, a catorce de enero de mil novecientos veintinueve.—César de Prado.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 416.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. César de Prado y Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para el día once de febrero próximo, a las quince horas, ha sido señalada la diligencia de deslinde y amojonamiento de una posesión con soto en el término de Monzalbarba, partida del Soto Bajo, llamada Mejana de las Tiras, de sesenta y ocho cahices y once cuartales de tierra, equivalentes a treinta y nueve hectáreas, diez y siete áreas y once centiáreas; que linda por norte con río Ebro, este con término de Juslibol y Mejana o Dehesa Baja, de Monzalbarba, sur con la misma Dehesa y tierras del término de Alfocea y oeste con las mismas tierras y río Ebro.

Lo que se hace público para conocimiento de los que puedan tener interés en dichas diligencias, a las que podrán concurrir y presentar los títulos de sus fincas y peritos de su nombramiento.

Dado en Zaragoza, a diez y nueve de enero de mil novecientos veintinueve.—César de Prado. El Secretario, Celestino Suárez.

JUZGADOS MUNICIPALES

El Burgo de Ebro. N.º 374.

D. Antonio Lobera Peña, Juez municipal de El Burgo de Ebro;

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal seguidas en este Juzgado a instancia de D. Elías Berges Gascón contra D. Jacinto Salvador Lobe, vecino de Alfajarín, sobre resto de pago de novecientas noventa y cinco pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta los granos siguientes:

Cincuenta y siete dobles decalitros de equivalentes a 6 cahices y 2 almudes, que a precio de 50 pesetas cahiz, valen 302'60.

Los granos reseñados se hallan en poder del Depositario D. Hilario Jalo, domicilio en el pueblo de El Burgo, donde podrán verse quien desee tomar parte en la subasta.

La subasta se efectuará en los estrados de este Juzgado, previo anuncio, el día veintidós de los corrientes, a las diez horas.

No se admitirá postura que no cubra las terceras partes de la tasación; para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor por lo menos.

Dado en El Burgo de Ebro, a diez y ocho de enero de mil novecientos veintinueve.—Juez municipal, Antonio Lobera.—P. S. M., Secretario interino, Hilario Vinuesa.

Núm. 383.

Zaragoza.—Pilar.

D. José María García-Belenguer y García, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente edicto cita a D.ª Joaquina Miguel, que tuvo su última residencia en Gallur, y cuyo paradero se ignora para que el día treinta y uno del actual, a las diez, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, a celebrar el juicio verbal civil promovido contra la misma D. Pedro Alonso Castro, sobre pago de trescientas cuatro pesetas; previniéndole que si comparece se seguirá el juicio en su rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza, a diez y seis de enero de mil novecientos veintinueve.—José María G. Belenguer.—Ant. mí, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 417.

Subasta pública.

Por acuerdo del Consejo de familia de los señores Ramón y Manuel Jáuregui Moreno, sacan a la venta en subasta pública extrajudicial las dos cuartas partes indivisas que corresponden a dichos menores en la casa número cuatro de la calle de las Danzas de esta ciudad para la celebración de cuya subasta, que tendrá lugar en el domicilio del tutor D. José Jáuregui Danzas, 4, se señala el día 26 del corriente a las cuatro de la tarde; advirtiéndose a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente el diez por ciento de 22.500 pesetas que sirven de tipo en alza que los títulos de dominio y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en el domicilio indicado todos los días, de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 21 de enero de 1929.—El Presidente del consejo de familia, José Moreno.

IMPRENTA DEL HOSPICIO

NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
Ramón Boira Izquierdo	Sádaba	C	15	Faustino Ordóvaz	Belchite	C
León Barrera Asín	Id.	C	15	Domingo Oloras Salinas	Id.	C
Inocencio Moreo	Id.	C	15	Ventura Laguna Lascuevas	Villarroya de la Sierra	C
Leandro Garcés Cortés	Id.	C	15	Victor Alcáin Quílez	Id.	C
Estanislao García	Id.	C	15	Damián Colás Baquedano	Monterde	C
José María Duce Pinoso	Id.	C	15	Jorge López Loshuertos	Muel	C
Vicente Marco Benedí	Zaragoza	C	15	Venancio T. Escolano	Gallur	C
Mariano Gracia García	Id.	C	15	Rafael Martínez García	La Joyosa	C
Carmelo Aramburo Torcal	Calatayud	C	15	Santiago Borobia Blanco	Id.	C
Angel López Pomar	Montañana	C	15	Hilario Sahún Satué	Id.	C
Severiano Ortal Ferrer	Santa Isabel	C	15	Pascual Castelló García	Id.	C
Lucas Grimen Valero	Id.	C	15	Aurelio Cuartero Recaj	Id.	C
Teodoro Asensio Lausín	Movera	C	15	Eulogio Salvatierra García	Casetas	C
Benito Lorén Galindo	Zaragoza	C	15	Leandro Monterde Moreno	Munébrega	C
José Sebastián Lancis	Id.	C	15	Francisco Lajusticia Mateo	Id.	C
Baltasar Ricarte Castañé	Id.	C	15	Pedro Sada Santós	Paracuellos Ribera	C
Francisco García López	Id.	C	15	Juan José Pérez Monreal	Id.	C
Demetrio C. Herrera	Garrapinillos	C	15	Lino Fraguas Domínguez	Litago	C
Pedro Lorente García	Casetas	C	15	José Bonels Hernández	Calatayud	C
Fermín Gay Manero	Id.	C	15	Pedro Rillo Ruiz	Id.	C
Juan Martín García	Id.	C	15	Emilio Guerrero Rubio	Id.	C
Pedro Olvar Esteban	Id.	C	15	Claudio Peralta Vela	Litago	C
Mariano Mazal Alvarez	Id.	C	15	José Laguna Hernando	Belchite	C
Mariano López Carnicer	Morata	C	15	Manuel Gracia Fandos	Zaragoza	C
Jesús Cabezas García	Morata	C	15	Vicente Dueñas Ramiro	Id.	C
José María Lausín Sánchez	Zaragoza	C	15	Vicente Jimeno Latorre	Id.	C
Pedro López Pueyo	Montañana	C	15	Luis Arlegui Sancho	Id.	C
Bruno Abadía Usán	Egea	C	15	Lorenzo Ortín Solanas	Id.	C
Mariano Gracia Bericat	Id.	C	15	Roque Reyes Gascón	Id.	C
Bienvenido Guerrero Monge	Zaragoza	C	15	Sixto Gallús Gallús	Id.	C
Anastasio Cerdán Lavega	Tauste	C	15	Justo Salomón Oliete	Id.	C
Eugenio Gonget	Novillas	C	15	José Ostáriz Galindo	(Santa Isabel)	C
Matías Belío Miñes	Id.	C	15	Vicente Cabo Boix	Movera	C
Pedro Navarro Berlier	Id.	C	15	Francisco Usán Laguna	Id.	C
Antonio Puértolas Royo	La Puebla Alfindén	C	15	Nicolás Castro Lorente	Pinseque	C
Fulgencio Montañés Jaime	Santa Isabel	C	15	Felipe Buil Gracia	Garrapinillos	C
Alejandro Calvo Lara	Casetas	C	15	Alejandro Mongay Franco	Casetas	C
Antonio Catalán Júlvez	Zaragoza	C	15	Julio Bolea Serrano	Id.	C
Mariano Rosel Romanos	Salillas de Jalón	C	15	José Argota Royo	Id.	C
Cirilo Herrero Alonso	Zaragoza	C	15	Manuel Gracia Bona	La Joyosa	C
Mariano Sancho Morano	Alagón	C	15	Felipe Miguel Álvarez	Id.	C
Romualdo Nadal Blasco	Zaragoza	C	15	Sotero Calavia Puertas	Id.	C
Eladio Vargas Ibáñez	Tauste	C	15	Jesús Gracia Borobia	Id.	C
Juan Miguel Magaña	Pozuel de Ariza	C	15	(Saturnino Artigas Sahún	Id.	C
Miguel Gran Muniesa	Zaragoza	C	15	Sebastián Nogués Soria	Aguarón.	C
José Fleta Orduna	Tauste	C	16	Clemente Rodrigo	Belmonte	C
Sebastián Fabre Berlín	Tauste	C	16	Antonio Peralta Gracia	Alfajarín	C
Pelayo Valdovín Lizaga	Fuentes de Ebro	C	16	Gregorio Abós García	Id.	C
Angel Martínez Sánchez	Zaragoza	C	16	Antonio Peñafiel Corella	Casetas	C
Sixto Burillo García	Muel	C	16	Pablo Correas Conde	Lumpiaque	C
Máximo Lorén González	Id.	C	16	Leocadio Roy Agudo	Ricla	C
José Mozota Domínguez	Id.	C	16	José Embid Escolano	Id.	C
Angel Bona Domínguez	Alagón	C	16	Angel Paesa Asensio	Santa Isabel	C
Juan Aguado Jiménez	Id.	C	16	Hilario Sánchez Carnicer	Ricla	C
Adolfo Alvo Hernández	Id.	C	16	Joaquín Sánchez Tejedor	Id.	C
Florencio Sanz Bazán	Id.	C	16	Manuel Artigas Mosteo	Id.	C
Florencio Sanz Gracia	Id.	C	16	Manuel Guillera Oliveros	Santa Isabel	C
Antonio Sanz Gracia	Id.	C	16	Antonio Vinué Murillo	Egea	C
Hilario García Adé	Id.	C	16	Tomás Martínez Martínez	Gallur	C
Antonio Olivito Asensio	Plasencia de Jalón	C	16	Blas Zalaya Jiménez	Id.	C
Gregorio León Jimeno	Torrecillas	C	16	Nazario Tejedor Casamián	Zaragoza	C
Emilio León Jimeno	Id.	C	16	Gregorio Paesa Asensio	Santa Isabel	C
Pío Ratia Torrubia	Vera	C	16	Arturo Ara Navarro	Sádaba	C
Francisco Jiménez Velázquez	Id.	C	16	Eladio Pérez Chueca	Zaragoza	C
Martín Pérez Soriano	Id.	C	16	Pascual Lorente Jimeno	Calatayud	C
Ernesto Fondevilla Pellejero	Sádaba	C	16	Amado Mínguez Biel	Biel	C
Matías Abad Borja	Bulbiente	C	16	Rafael Oliver Bardají	Moneva	C
Atilano González Cabrejas	Mallén	C	16	José Basurte Sánchez	Tarazona	C
Francisco Espeleta Tomás	Zaragoza	C	16	Jacinto Laseca Fernández	Id.	C
Germán Moratinos González	Ateca	C	16	Luis Guerrero Vela	Ricla	C
Mariano Certero Martínez	Villarroya de la Sierra	C	16	Jesús Carilla Cuarillas	Peñaflor	C
Félix López Torres	Clarés de Ribota	C	16	Alfredo Domingo Ginda	Zaragoza	C
Bernabé Pablo Barranco	Belmonte Calatayud	C	16	Juan Ruiz Plaza	Moneva	C
Eulogio Funes Gálvez	Cabola Fuente	C	16	Gustavo Bélvez Gómez	Calatayud	C
Pascual Gardeta Salas	Belchite	C	16	José María Lerín López	Mallén	C
Agustín Navarro Ajoivin	Gallur	C	16	León Sierra Navarro	Jarque	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS
16	Pedro Peralta Arnal	Zaragoza	C	16	Jesús Albacete Fraile	Zaragoza
16	Angel Bescós Castel	Villamayor	C	16	Jesús Genique Berenguer	Bujaraloz
16	José Aragón Regueiro	Monterde	C	16	Primitivo Martín Rabadán	Lumpiaque
16	Feliciano Aured García	Alcalá de Ebro	C	16	Faustino Agudo Quílez	Miedes
16	Vicente Ferrández Andrés	Zaragoza	C	16	Pelegrín González Serrano	Id.
16	José Zurell Lizana	Caspe	C	17	Antonio Escudero Jiménez	Zaragoza
16	José Pallarés Pinós	Id.	C	17	Silverio Bona	Garrapinillos
16	Manuel Pascasio Sarria	Egea	C	17	Gregorio Guillén Pisa	Utebo
16	Gregorio Morente Polo	Id.	C	17	Teodoro Fuertes Fuertes	Id.
16	José Cortés Guardia	Caspe	C	17	Pablo Artero Arbués	Sigüés
16	Manuel Berges García	Id.	C	17	Pascual Ayaga Iriarte	Id.
16	Antonio Berges Sanz	Id.	C	17	Eliás Pemán Eza	Id.
16	Andrés Zaina Lozano	Id.	C	17	Isidoro Benedé Goyena	Id.
16	Mariano Collao Alvareda	Id.	C	17	Jerónimo Clemente B.	Id.
16	Francisco Sebastián A.	Velilla de Jiloca	C	17	Constancio Iso García	Id.
16	José Zorraquín Górriz	Murero	C	17	Gabriel Pons García	Fayón
16	Benjamín Gil	Bijuesca	C	17	Miguel Solé Roca	Id.
16	Mariano Abad Hernández	Zaragoza	C	17	Vicente Bolea Mañas	Leciñena
16	Senén Galván Aragüés	Luesia	C	17	Faustino Maza Ruiz	Id.
16	Eustaquio Salvador Blasco	Puebla de Alfindén	C	17	Antonio Deza Redondo	Monzalbarba
16	Bonifacio Blasco	Id.	C	17	Francisco Julián Martínez	Id.
16	Enrique Murillo	Id.	C	17	Primitivo Sánchez N.	Vierlas
16	Félix Forcén Gómez	Zaragoza	C	17	Francisco Picado Capablo	Id.
16	Domingo Escayola Villa	Id.	C	17	Manuel Lorente Laventana	Letux
16	Tadeo Cabrera Pérez	Id.	C	17	Angel Clavero Ramón	Zaragoza
16	José María Buil Paradera	Id.	C	17	Pedro Rubio Casado	Id.
16	Francisco Buil Paradera	Id.	C	17	Ambrosio Aznárez Pablo	Id.
16	Jerónimo Aguilar Soriaque	Id.	C	17	José Josa Lamarca	Id.
16	Raimundo Asensio Gómez	Id.	C	17	Bernardino Insa Vallespín	Id.
16	Conrado Martín Lázaro	Id.	C	17	Angel Casorrán Blesa	Id.
16	Pablo Villarroya Vicente	Id.	C	17	Matías Beltrán Lallena	Id.
16	Juan Villarroya Lecha	Id.	C	17	Gregorio Madroño Celdra	Id.
16	Valentín Cebrián	Id.	C	17	José Margollés Gracia	Id.
16	Heriberto Navarro Gayé	Id.	C	17	Félix Casado Lajusticia	Id.
16	Teodoro Casorrán Dea	Id.	C	17	Pablo Gómez Ruiz	Id.
16	Rafael Calvo Escanero	Id.	C	17	Miguel López Alda	Id.
16	Manuel Falcó Gonzalvo	Id.	C	17	Angel Ranera Tello	Id.
16	Ignacio Falcó Gonzalvo	Id.	C	17	Mariano Naval Lahoz	Miedes
16	Santos Sanz Artal	Id.	C	17	Ponciano Escós Lázaro	Id.
16	Marcelino Allué Ortín	Lorbés	C	17	Francisco Gil García	Mara
16	A. Ramón Serrano Díaz	Brea	C	17	Tomás Domínguez	Id.
16	Delfín Guillén Latorre	La Joyosa	C	17	Blas Agudo Lain	Id.
16	Basilio García González	Pedrola	C	17	Pedro Suárez Díaz	Calatayud
16	Angel Logroño Lahora	Id.	C	17	Bonifacio Rodríguez Torrijo	Zaragoza
16	Julián Conde Tovar	Castejón de Valdejasa	C	17	Antonio Vera Primicia	Tiermas
16	Isidro Grañel G.	Bujaraloz	C	17	Manuel Picazo Pisa	Leciñena
16	Enrique Rodrigo Ordovás	Monzalbarba	C	17	Ramón Serrano Escartín	Id.
16	Eloy Martínez García	Calatayud	C	17	Silvestre Serrano Marcén	Id.
16	León Aparicio	Id.	C	17	Crispín Carrasco	Luceni
16	Simón Heredero Torres	Id.	C	17	Santos Chicapar Lorente	Id.
16	Andrés Rubio García	Id.	C	17	José Kleinle Rustell	Id.
16	Clemente Pablo Pérez	Id.	C	17	Fabián Pablo	Belmonte C.
16	Calixto Romeo Pueyo	Uncastillo	C	17	Juan Martínez Derniedo	Sástago
16	José Caudevilla Pintor	Id.	C	17	Santiago Moret Ayet	Mequinenza
16	Manuel Gay Andía	Id.	C	17	José Cabistán Silvestre	Id.
16	Ramón Gayán Baranda	Juslibol	C	17	José Vidallet Ibarz	Id.
16	Mariano Abansés Romeo	Id.	C	17	Armando Roche García	Pina de Ebro
16	Esteban Serrano Ariño	Id.	C	17	Mariano Artigas Pérez	Id.
16	Eulogio Martínez Rodrigo	Epila	C	17	José Jarauta Jarauta	Id.
16	Pedro Langarita Cortés	Id.	C	17	Salvador Minguijón Polo	Calatayud
16	Nicolás Rodríguez Martínez	Id.	C	17	Manuel Díaz Gil	Id.
16	Germán Achón Canales	Alcalá de Ebro	C	17	Miguel Lafuente Lacarta	Torrellas
16	Virgilio de los Reyes Diago	Lituénigo	C	17	Vicente Bernal Berna	Valtorres
16	Juan Lafuente Jiménez	Id.	C	17	Ildefonso Moros Gracia	Cosuenda
16	José Araíz Cerdán	Malón	C	17	Mariano Pinedo Parrilla	Villarreal de H.
16	Bernardino Montón	Miralbueno	C	17	José Vera Aisa	Tiermas
16	Eleuterio Guerrero Gali	Sos	C	17	Daniel Vera Primicia	Id.
16	Olegario Artigas Lacosta	Id.	C	17	Antonio Romeo Albarado	El Frago
16	Ricardo Estabolite Garrido	Id.	C	17	Martín Lon Insa	Zaragoza
16	Victoriano Bueno Mínguez	Id.	C	17	Miguel Miralles Bonet	La Almunia
16	Aurelio Utrilla Maluenda	Terrer	C	17	Francisco Pérez Lezcano	Torrellas
16	José Hernández Lanuza	Id.	C	17	Luciano García Albericio	Id.
16	Pedro Urriel Sanchez	Garrapinillos	C	17	Virgilio de Val García	Tarazona
16	Manuel Pascual Calvera	Id.	C	17	Jesús Custardó Abril	Id.
16	Jesús Sánchez Serrano	Zaragoza	C	17	Félix Senao García	Id.
16	Anacleto Rubio Rubio	Id.	C	17	Nicolás García Aranda	Id.

NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día.....	NOMBRES	PUEBLOS	Clase..
Luciano Casanova Cardiel	Zaragoza	C	18	Fernando Sancho Guillomia	Borja	C
Isidro Carrillo del Cerro	La Almunia	C	18	Enrique Murillo Sola	Id.	C
José Ostáriz Mosteo	Ricla	C	18	Mariano Sangüssa Pérez	Id.	C
Jesús Abad Romeo	Cervera de la C.	C	18	Rafael Fuertes Checa	Id.	C
Ramón Ibáñez Royo	Id.	C	18	Juan Cruz Alda Sanjuán	Id.	C
Cayetano Bernal Sanz	Torralba de Ribota	C	18	Mariano Zaro Arcas	Id.	C
Julio Gómez Pablo	Alpartir	C	18	Gregorio Sanjuan Pérez	Id.	C
José Laplaza Blanco	Luna	C	18	Félix Aro Giménez	Id.	C
Arcadio Grima Zarza	Munébrega	C	18	Raimundo Zaro Arcos	Id.	C
Félix Ignacio Serrano	Id.	C	18	Angel Sancho Zaro	Id.	C
Agustín Joven Cabrerizo	La Vilueña	C	18	Mariano Calvo de la Fuente	Zaragoza	C
León Lahoz de los Reyes	S. Cruz del Grio	C	18	Lucio Nuñez Calvo	Id.	C
Mariano Vicente Hernández	Id.	C	18	Domingo Herrero B.	Id.	C
Inocente Bona Rada	Plasencia de Jalón	C	18	Simón Angos Dicte	Id.	C
Francisco Serrano Jimeno	Tobed	C	18	Pascual Sanmigüel Franco	Id.	C
Miguel Jimeno Millán	Id.	C	18	Manuel Falo Ruiz	Id.	C
Benito Lasala Bonafonte	Zaragoza	C	18	Nicolas Milner Gallego	Epila	C
Alejandro Aguilar Alcocer	Id.	C	18	Mariano Benedit Lahoz	Brea	C
Luis Golet Tomás	Id.	C	18	Emilio Artal Urbano	Id.	C
Victoriano Rodríguez Sediles	Tobed	C	18	Blas García Lalances	Tarazona	C
Pedro Gómez Cubero	Sta. Cruz de Grio	C	18	José Gutiérrez Algarate	Calatayud	C
Lorenzo Cerrada Cerrada	Utebo	C	18	Ricardo Lacasa García	La Almunia	C
Eduardo Pascual Adiego	Garrapinillos	C	18	Angel Benaporte Fricheta	Sos	C
Mariano Sánchez Ayensa	Bureta	C	18	Rafael Mayayo Vicente	Iserie	C
Victor Harra Juan	Mara	C	18	Francisco Marti Andrés	Fabara	C
Nicolás López Morales	Almonacid de la S.	C	18	Santiago Albiac	Nonaspe	C
José Segura Gómez	Mallén	C	18	Felipe de Pedro	Rueda	C
Ramón Serrano Escantín	Leciñena	G	18	José Gil Enguita	Calatayud	C
Ernesto Andreu Lozano	Ejea	G	18	Manuel Giménez Bandrés	Ejea	C
El mismo	Id.	G	18	Emilio Sierra Giménez	Id.	C
Vicente Bolea María	Leciñena	G	18	Marcelino Jaime Estopiñán	Aguilón	C
Anastasio Cerdan Lavega	Tauste	G	18	Agapito Andio Araeda	Borja	C
El mismo	Id.	G	18	Clariano Escribano Sancho	Tabuena	C
El mismo	Id.	G	18	Manuel Aznar Martínez	Id.	C
Claro Naudín	Castejón de V.	C	18	Mariano Román Cuartero	Id.	C
Lorenzo Guallar Berual	Zaragoza	C	18	Juan Cruz Peo Sánchez	Ainzón	C
Juan Royo Oto	Id.	C	18	Rafael Coscolluela	Daroca	C
Casimiro Bravo Sánchez	Id.	C	18	Mariano Pintado Lostao	Gallur	C
Joaquín Lajusticia	Id.	C	18	Mariano Jiménez Larraz	Id.	C
Manuel Casado Cortés	Id.	C	18	Fermín Flores Rubio	Id.	C
José Lacambra Estaco	Id.	C	18	Tomás Cases Falcón	Tauste	C
Marino Martínez Blasco	Ariza	C	18	Agapito Remachá Morón	Zaragoza	C
Manuel Hevedo Escriba	Id.	C	18	Pedro Casamayor Saldaña	Illueca	C
Carlos Esteban Ezquerria	Zaragoza	C	18	Andrés Domínguez Solanas	Id.	C
Pablo Vicente Herrero	Id.	C	18	Pantaleón Sánchez Val	Almonacid de la S.	C
Andrés Collao Lanciego	Id.	C	18	Donato Bernal Romeo	Azuara	C
Joaquín Bautista Valero	Id.	C	18	Adolfo Burriel Fanlo	Id.	C
Sebastián Bolea Ponzano	Id.	C	18	Mariano Navarro Arregui	Uncastillo	C
Paulino Palacios Moreno	Id.	C	18	Benito Zornoza Moreno	Añón	C
Narciso Prado Acín	Juslibol	U	18	Miguel Perú Perú	Id.	C
José María Mateo	Ariza	U	18	Sebastián Garcés Fraca	Id.	C
Cayo Rubio Santos	Tarazona	U	18	Marcelino Lahera de León	Id.	C
Gaspar (Sos Miñana	Ricla	C	18	Antonio Calderón Guillén	Langa del Castillo	C
Justo Sancho Langarita	Urrea de Jalón	C	18	Prudencio Diarte Valero	Id.	C
Mariano Gil Millán	Ricla	C	18	Sebastián Fapaller Fillola	Caspe	C
Casimiro Bravo Sánchez	El Frasno	C	18	Clemente Borruec Ráfales	Id.	C
Enrique Embid Cabello	Tauste	C	18	Mariano Juara Casas	Bardallur	C
Pedro Candial Conde	Id.	C	18	Cosme Trébol Escalera	Id.	C
Gregorio Abadía Nejorel	Id.	C	18	Urbano Lasheras Marqués	Grisel	C
Pedro Alegre Deoiz	Id.	C	18	Faustino Arteaga Ara	Salvatierra	C
Román Padre Manchón	Id.	C	18	Demetrio Cativiela Cativiela	Luna	C
Zenón Fabre Guedea	Id.	C	18	Pirino Corchón Gil	Fayón	C
Silvestre Costán Atienza	Id.	C	20	José Piazuelo Navales	La Zaida	C
Leoncio Cortés Castillo	Id.	C	20	Sebastián Esqué Vilanova	Fayón	C
Calixto Berlín Coscolluela	Id.	C	20	Eleuterio Sánchez Marco	Zaragoza	C
José Sofín Pola	Id.	C	20	José García Cutenda	Id.	C
Prudencio Pola Sierra	Id.	C	20	Sebastián Ceamanos Moreno	Calatayud	C
Modesto Menjón Laborda	Novallas	C	20	José Roy Larripa	Id.	C
José M. ^a Vera Cunchillos	Belchite	C	20	Jesús Moreno Guillén	Id.	C
Eduardo Gómez Gil	Id.	C	20	Pablo Rodrigo Francia	Id.	C
Gregorio Salvador Aznar	Id.	C	20	Mariano Albián Moreno	Id.	C
Ernesto Pinilla Villaseca	Torres de Berrellén	C	20	Calixto Ceamanos Moreno	Id.	C
Joaquín Gómez Cabrejas	Mallén	C	20	Antonio Bernad Bernad	Zaragoza	C
Cándido Visiedo Benco	Zaragoza	C	20	Segundo Tejedor Asión	Id.	C
José Pérez Grasa	Fuendetodos	C	20	Manuel de Grasa Lozano	Id.	C
Juan Sánchez Alda	Borja	C	20	Primitivo Etayo S.	Id.	C

Día....	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
20	Francisco Pastor Caudó	Zaragoza	C
20	Isidro Lozano Angulo	Ibdes	C
20	Francisco Naval García	Peñaflor	C
21	Modesto Gracia Julve	Alagón	C
20	Manuel Basurte Sánchez	Tarazona	C
21	Pedro Labarga Navarro	Id.	C
21	Emilio Moreno Moreno	Id.	C
21	José Rivas C.	Id.	C
21	Segundo Franco Molina	Zaragoza	C
21	Tomás P. Florenza	Alpartir	C
21	Dionisio Salávera Maluenda	Belchite	C
21	Cirilo Comín, Castellón	Calatayud	C
21	Iñigo Comín Gracia	Id.	C
21	Cipriano Pablo	Id.	C
21	Joaquín Martínez Inogés	Castejón de las A.	C
21	Servando Mena Frauca	Ejea	C
21	Luis del Campo Armijo	Zaragoza	C
21	José Catalán Ibáñez	Id.	C
21	Roque Ibarra Castán	Id.	C
21	Benigno Bernal Bernal	Valtorres	C
21	Nicasio Bernal Bernal	Id.	C
21	Braulio Bernal Bernal	Id.	C
21	Ricardo García Lamana	Terrer	C
21	Francisco Lapuente L.	Fuentes de Ebro	C
21	Mariano Fraile Porroche	Id.	C
21	Francisco Casanova C.	Id.	C
21	Rafael Pueyo Ibarz	Id.	C
21	Pedro Cebrián Lon	Ricla	C
21	Cecilio Herrera Cebrián	Id.	C
21	José Ruiz Hernández	Id.	C
21	Manuel Nogueras	Belchite	C
21	Nicolás Losmozos Navarro	Id.	C
21	Pablo Huet Amorós	Id.	C
21	Fernando Miguel Jiménez	Ejea	C
21	José Caraballo Sáez	Id.	C
21	Antonio Gómez García	Malanquilla	C
21	Vicente Lascuevas Romero	Villarroya de la S.	C
21	Tomás Lascuevas Marco	Id.	C
21	Ramón Larriba Marco	Id.	C
21	José Ruiz Berges	Alagón	C
21	Bartolomé Sánchez T.	Castiliscar	C
21	Avelino Sánchez	Id.	C
21	Mariano Loire Navarro	Id.	C
21	Santiago Gracia Castillo	La Joyosa	C
21	Miguel Consejo Leonar	Santa Isabel	C
21	Francisco E. Vallés	Montañana	C
21	Pablo López del Rey	Velilla de Ebro	C
21	Antolín Omeñaca Robles	Zaragoza	C
21	Francisco Granell Sampietro	Id.	C
21	Mariano Pérez	Peñaflor	C
21	Juan Langarita Larena	Salillas de Jalón	C
21	José Ariza Ariza	Id.	C
21	Alejandro Andrés Gascón	Torres de Berrellén	C
21	Dionisio Martín Serrano	Cartuja Baja	C
21	Antonio Balduque Adiego	Pedrola	C
21	Gregorio Itoy Zapata	Zaragoza	C
21	Carmelo Usón Aína	Id.	C
21	Crescencio Vicario	Lumpiaque	C
21	Jesús Ramos	Movera	C
21	Eusebio Pastor	Zaragoza	C
21	Silvestre Murillo	Epila	C
21	Joaquín Lorente	Lumpiaque	C
21	Firontonino Ondiviela	Epila	C
21	Benigno Lain	Zaragoza	C
21	Juan Cruz Marqués	La Cartuja	C
21	Rafael Tremps	Id.	C
21	Martín Gracia	Zaragoza	C
21	Nicanor Romano	Id.	C
21	Miguel Moreno	Id.	C
21	Eloy Pintanel	Cadrete	C
21	Mariano Ucedo	Zaragoza	C
21	Matías Portero	Id.	C
21	Teodoro Redrado	Id.	C

(Continuará).

CIRCULAR

El señor Alcalde de Tosos, con fecha actual, me dice lo que sigue:

«Pongo en conocimiento de V. E. que el vecino de esta localidad Agustín Sánchez mún, ha sido recogida, en la partida las T de este término municipal, una res va (hembra), de unos siete años de edad y de negra, lavada y estrellada, pues lleva una cha grande y blanca en el testuz; la alzada a ser de 1,48 metros próximamente; dicho moviente se halla depositado en casa del cionado Sr. Sánchez, y será entregado a la sona que acredite ser su dueño, previo cimiento de cuanto dispone el vigente Reglamto para la administración y régimen de mostrencas».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de en el caso de no presentarse su dueño a ger la aludida res, se venderá en pública sa ta, la cual se celebrará en la casa Ayuntamiento transcurrido el plazo de quince días y ante los 20 del hallazgo del animal sin presentar dueño a reclamarlo, según se preceptúa en artículos 13 y 14 del Reglamento anterior citado.

Zaragoza, 22 de enero de 1929.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zap

SECCIÓN CUARTA

Núm. 382.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Junta provincial del Catastro.

CIRCULAR

Al tomar posesión del cargo de Presidente la «Junta Superior del Catastro», que recientemente me ha sido conferido por delegación Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial observo que, no obstante los ruegos particulares y oficiales admoniciones, en primer lugar, y después la severa conminatoria circular inserta en este mismo periódico oficial, el titular correspondiente al 6 de noviembre que se refiere a la constitución en todos los municipios de la provincia de las «Juntas Provinciales del Catastro», sólo un muy limitado número de éstos ha cumplido con ese deber reglamentario, comprendido en los artículos 253 y 254 ambos inclusive, del R. D. de 30 de mayo último pasado, inserto en la Gaceta de 5 de junio siguiente, soberana disposición reglamentaria con notorio y unánime elogio por la prensa pública e inspirada en un tan elevado